

DECRETO EXENTO N°

1323/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 02 ABR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; La personería del Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio Exento 4826/R de fecha 07.12.2012; la Resolución Exento N° 00178 de fecha 18.01.2013 sobre autorización llamado a Concurso Público del SENAME, el Ord. N° 003/2014 14.03.2014 debidamente autorizado por el Sr. Administrador.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa RESIDENCIA MI DULCE HOGAR de esta comuna, donde actúa el Municipio como Colaborador Acreditado y viendo la necesidad de aportar el pago de una profesional que lleve a cabo la función de Secretaria y considerando el Pre y Post Natal de la funcionaria que cumple dicha función.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **TABITA YESSENIA LANDEROS ROJAS**, R.U.T. 15.447.299-1, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por la Directora de la Residencia. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado por la Directora del Hogar, el valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.000.- (un mil pesos) menos el 10% de impuesto.

SEGUNDO: La prestadora de servicio contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de APOYO a la RESIDENCIA MI DULCE HOGAR para realizarla función de SECRETARIA, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 45 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **19 de Marzo 2014** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador y hasta el término post natal de la Secretaria titular o y hasta que el SENAME lo determine.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades a la Funcionaria Municipal, DIRECTORA DE LA RESIDENCIA.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. RESIDENCIA MI DULCE HOGAR
- 5.- C.C. FUNCIONARIA
- 6.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 24 de MARZO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **TABITA YESSSENIA LANDEROS ROJAS**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 15.447.299-1, domiciliada en Población Bella Vista, Santa María N° 1082 Constitución, en adelante LA PRESTADORA DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Doña **TABITA YESSSENIA LANDEROS ROJAS** quien cumplirá la función de APOYO A LA RESIDENCIA MI DULCE HOGAR en la labor de **SECRETARIA**.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos). De esta suma la Municipalidad de Constitución efectuará las deducciones legales pertinentes. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado por la Directora del Hogar, el valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.000.- (un mil pesos) menos el 10% de impuesto.

TERCERO: Doña **TABITA YESSSENIA LANDEROS ROJAS** será supervisada por la DIRECTORA DE LA RESIDENCIA, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el **19 de Marzo 2014** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador y hasta el término post natal de la Secretaria titular o y hasta que el SENAME lo determine.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: Doña **TABITA YESSSENIA LANDEROS ROJAS** prestará servicios por 45 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del servicio.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

OCTAVO: Doña **TABITA YESSSENIA LANDEROS ROJAS** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

TABITA YESSSENIA LANDEROS ROJAS
R.U.T. 15.447.299-1

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-